



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00052-00
ACCIONANTE	ADINOLFI ELIECER RESTREPO CC. 15.329.469
ACCIONADO	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DERECHO DE PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA REQUIERE A LA PARTE TUTELANTE

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por ADINOLFI ELIECER RESTREPO, identificado con la C.C. 15.329.469 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE y Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, en calidad de Director de Reparaciones y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Se requiere a la parte tutelante afín de que allegue el derecho de petición correspondiente que soporte la solicitud de la indemnización administrativa que pretende frente a la entidad accionada, así mismo, se allegue las "Notificaciones efectuadas por la unidad de atención y reparación integral a las Víctimas" que menciona en el acápite de pruebas; documentos que debe remitir en el término de 2 (dos) días hábiles, al correo institucional del despacho, siendo este: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de no ser tenidos en cuenta como pruebas al momento de dictar el fallo de tutela respectivo.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciense en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a073d42ccec00c44ebd10c821df461c4677c264e7df8d9e187163491d55130b4**

Documento generado en 09/02/2022 02:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>